



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2016 cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	30.300,00
2.	Impuestos indirectos	26.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	16.750,00
4.	Transferencias corrientes	27.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.100,00
	A2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	35.000,00
	Total del estado de ingresos	155.250,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	27.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.650,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	3.300,00
	A2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	65.500,00
	B) Operaciones financieras	
9.	Pasivos financieros	4.800,00
	Total del estado de gastos	155.250,00

Personal funcionario: Secretaría-Intervención. Funcionario de habilitación de carácter nacional. Ocupada en propiedad. Constituye agrupación con los Ayuntamientos de Los Ausines y Cubillo del Campo.



Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revilla del Campo, a 3 de marzo de 2016.

El Alcalde,
Jesús Barrio Cámara